

NOTA DE PRENSA

COVID-19. PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La CNMC acuerda continuar la tramitación de determinados procedimientos administrativos indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios

Madrid, 7 de abril de 2020.- Ante la suspensión de plazos y tramitación de procedimientos en el marco del estado de alarma adoptado en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, el pleno de la CNMC ha adoptado [un acuerdo en el que especifica la suspensión de plazos y la tramitación de procedimientos](#).

En dicho Real Decreto está previsto que el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. Asimismo, se prevé la posibilidad de acordar la continuación del procedimiento ante supuestos indispensables para la protección de interés general o el funcionamiento básico de los servicios.

La CNMC tiene por objeto garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios.

En este marco, la CNMC proseguirá con sus actuaciones de supervisión y control de todos los mercados, tanto desde la óptica general de defensa y la promoción de la competencia, como desde el marco específico de la regulación sectorial en los sectores y mercados. El objetivo es evitar la realización de prácticas anticompetitivas o la manipulación de dichos mercados y para garantizar el buen funcionamiento de los mismos en beneficio de los consumidores y usuarios.

También continuarán su tramitación las Circulares previstas en el plan de actuación de la CNMC de 2019 y 2020, así como los actos de ejecución y desarrollo de las mismas.

Finalmente, proseguirá, con carácter periódico, con las funciones de liquidación relacionadas con las diversas retribuciones y costes regulados de los sectores de electricidad y gas natural. Con ello se garantiza la sostenibilidad económica de los sectores energéticos y el cumplimiento de otros objetivos singulares de interés público propios de los mismos.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente